

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 48-2017

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que el Art. 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que el PLAN OPERATIVO ANUAL de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que el 1 de agosto de 2017, SENPLADES presentó el Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021; y, el 18 de agosto de 2017, socializó las Directrices para la actualización del a Planificación Nacional y Elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión 2018;

Que mediante Memorando No. 0012-CGC, del 22 de agosto de 2017, la Líder Metodológico GPR, remitió las metas predeterminadas de los indicadores estratégicos y operativos para el año 2018; y con oficio APPB DIG 0095 del 23 de agosto de 2017, la Jefe del Departamento Técnico remitió el Informe del Proyecto de Inversión para el 2018;

Que el Mgs. José Zambrano Matamoros, Ing, Jefe de la Unidad de Control de Gestión con oficio APPB-UCG 047/2017 de agosto 24 de 2017; presenta a esta Gerencia, el proyecto del PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2018 DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR; y su correspondiente presupuesto anual y plurianual 2018-2021 del gasto corriente, gasto de capital y gasto de inversión por programas, grupos, subgrupos e ítems presupuestario, mismo que asciende al monto de USD 4 172 063,00;

Que el Plan de la referencia, se fundamenta en los informes presentados por las Unidades Concentradoras del Gasto; Jefatura de la Unidad de Talento Humano con relación al Gasto de Personal y gastos inherentes a pasajes, viáticos, y capacitación del personal; por el Departamento Administrativo con relación a la prestación de servicios y adquisición de bienes; y, por el Departamento Técnico con relación al Proyecto de Inversión considerado para el año 2018 y los requerimientos inherentes al gasto corriente para el mantenimiento de muelles externos y edificios administrativos, de conformidad a detalle de Informes que constan en el numeral XIX.- Soporte Requerimiento Gastos POA/2018 del Informe cuyos documentos de soporte se anexan el oficio citado en el considerando precedente, para revisión, análisis y control en las etapas de programación y formulación de la proforma presupuestaria y del Plan Anual de Contratación del 2018, respectivamente;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL INICIAL (POA) de AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, correspondiente al año 2018 y su correspondiente presupuesto anual y plurianual 2018-2021 del gasto corriente, gasto de capital y gasto de inversión por programas, grupos, subgrupos e ítems presupuestario, mismo que asciende al monto de USD 4 172 063,00; presentado con oficio APPB-UCG 047/2017 de agosto 24 de 2017, suscrito por el Mgs. José Zambrano Matamoros, Ing, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, de acuerdo a los anexos y documentos de soporte que forman parte de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

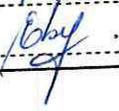


DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 25 de agosto de 2017.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

| | |
|--|---|
|  | RECIBIDO |
| | CONTROL DE GESTIÓN |
| Fecha: | 2017 - 08 - 28 |
| Hora: | 9:20 |
| Firma: |  |